



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2022-00257-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	292.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	292.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 25 de agosto de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00257

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. ESP
EJECUTADO: JOSE LUIS PEREZ
RADICADO: 630014003008-2022-00257-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7647e8a6d0b4d818e6327c4ddadc3c1d183863ef4cc99925985e0b3686ed7045**

Documento generado en 25/08/2022 08:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>